



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

30U101351124 SEMARNAT-08-022 REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA).- REGISTRO O RENOVACIÓN DE UMA. REGISTRO INTENSIVO

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

1. Nombre de particulares
2. Domicilio de personas físicas
3. Teléfono de particulares
4. Correo electrónico de particulares

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP (**fundamento**) por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable (**razones o circunstancias**).

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO.
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhsely De Lara Monteclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."

VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Protocolizado mediante el ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII del 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: 228 841 65 00 Ext.36504. www.gob.mx/semarnat.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz

Asunto: Aprobación de Plan de Manejo.

Correspondencia: 30D7N-00237/2507 **Bitácora:** 30/U1-0135/11/24

Oficio No. 150/ORV/0569/2025

Xalapa, Ver, a 11 de marzo de 2025

En respuesta a su propuesta de Plan de Manejo presentada el día 13 de noviembre de 2024 en esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, medio por el cual presenta el formato FF-SEMARNAT-009, y donde se le asignó la Bitácora **30/U1-0135/11/24**, como parte de la solicitud de autorización y operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (**UMA**) intensiva denominada "**NARANJO DULCE**", ubicada en los Predios Rústicos denominado Naranja Dulce y Mata Limones-Rancho San Alfonso, Municipio de Isla, Ver., con superficie a registrar de 3-71-00 Ha dividido en dos polígonos, se le informa lo siguiente:

Que después de realizar el análisis, evaluación y dictamen correspondiente al documento técnico e información complementaria presentados ante esta Oficina de Representación, se **APRUEBA EL PLAN DE MANEJO** con fines de Reproducción y Aprovechamiento Extractivo de la especie (s): "**Odocoileus virginianus**", de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 37 al 43 del Reglamento de la misma Ley, así como del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006.

También, le comunico que de acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley General de Vida Silvestre y último párrafo del artículo 91 de su Reglamento, todas las autorizaciones de aprovechamiento extractivo requerirán una autorización previa y, para el caso específico de UMA de modalidad intensiva, se basarán en sus inventarios, los cuales deberán mantenerse actualizados y señalar el sistema de marca por individuo.

Así mismo, le informo que la presente autorización, no le exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por esta y otras autoridades competentes en la materia.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz

Asunto: Aprobación de Plan de Manejo.

Correspondencia: 30D7N-00237/2507 Bitácora: 30/U1-0135/11/24

Oficio No. 150/ORV/ 0569 /2025

Xalapa, Ver, a 11 de marzo de 2025

Finalmente, el presente se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por **Jorge Demeneghi Cárdenas**, en su escrito con **fecha 13 de noviembre del 2025**: en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 420 Quáter, fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental.

Comprometidos con el medio ambiente. Quedo de usted.

ATENTAMENTE,

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhsely De Lara Monteclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."

c.c.p. Fernando Gual Sill - Director General de Vida Silvestre, SEMARNAT

Gabriel García Parra - Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. - Presente.
Expediente.

CDLM / CAMG



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: 228 841 65 00 Ext.36504. www.gob.mx/semarnat.